

Requisitos del Título IX en relación con estudiantes embarazadas y con hijos

Según el Título IX, es **ilegal que las universidades excluyan a una estudiante embarazada** de la participación en cualquier parte de un programa educativo.

Además, MATC **debe justificar las ausencias de una estudiante por embarazo o parto por el tiempo que el médico de la estudiante considere que sean necesarias desde el punto de vista médico**. Cuando una estudiante regrese a la facultad, deberá permitirse su regreso al mismo estado académico y extracurricular que tenía antes del inicio de su licencia médica.

Los instructores o administradores no pueden decir a una estudiante que debe abandonar sus clases o programa ni cambiar sus planes educativos por su embarazo.

MATC puede exigir a una estudiante embarazada o que haya dado a luz que presente un certificado médico mediante el que se autorice la asistencia a la facultad, ya que MATC también exige dichos certificados a todos los estudiantes con afecciones físicas o mentales que requieran la atención de un médico. Así, por ejemplo, una estudiante que haya sido internada por parto debe presentar un certificado médico para regresar a la facultad, ya que se exige un certificado a todos los estudiantes que hayan sido internados por otras afecciones.

La planificación previa es la clave de una implementación exitosa de las disposiciones del Título IX. Las estudiantes deben solicitar adaptaciones según el Título IX en cuanto sepan del embarazo. Esto permite que haya tiempo para la asesoría, la planificación de cronogramas y la coordinación de adaptaciones antes de que sean necesarias.

* * *

Preguntas frecuentes

¿Qué tipos de asistencia debe dar MATC a una estudiante embarazada en la universidad?

Para garantizar el acceso de una estudiante embarazada a su programa educativo, cuando sea necesario, MATC deberá hacer ajustes en el programa habitual que sean **razonables** y **acordes** al estado temporal de embarazo de la estudiante. Por ejemplo, MATC podría tener que brindar un escritorio más grande, permitir visitas más frecuentes al baño o dar acceso temporal a los ascensores.

¿Debe MATC justificar las ausencias de una estudiante por embarazo o parto?

Sí. El Título IX exige que las universidades justifiquen las ausencias de una estudiante por embarazo o afecciones relacionadas, incluida la recuperación después del parto, por el tiempo que el médico de la estudiante considere que sean necesarias desde el punto de vista médico. Cuando la estudiante regrese a la universidad, deberá reincorporarse con el estado que tenía al comenzar la licencia, lo que incluye darle la oportunidad de recuperar cualquier trabajo que se haya perdido. **MATC puede ofrecer a la estudiante alternativas para compensar los trabajos perdidos, como recursar un semestre o darle más tiempo en un programa para que siga al mismo ritmo y termine en una fecha posterior, en especial después de licencias prolongadas. La estudiante debe tener la posibilidad de elegir cómo compensará los trabajos.**

Mi instructor ajusta las calificaciones según la asistencia en clase. ¿Puede bajar mis calificaciones por las clases perdidas?

No se puede penalizar a una estudiante por un embarazo ni por otras afecciones relacionadas. Si un instructor otorga “puntos” específicos u otras ventajas a los estudiantes según la asistencia a clase, la estudiante debe tener la posibilidad de recuperar los créditos por las clases a las que haya faltado por el embarazo para recuperar el estado que tenía antes de iniciar su licencia.

¿Qué sucede si algunos instructores o programas de MATC tienen sus propias políticas sobre la asistencia a clase y la recuperación de trabajos?

El Título IX se aplica a todas las universidades que reciban ayuda económica federal. MATC debe garantizar que las políticas y las prácticas de los docentes individuales no sean discriminatorias hacia las estudiantes embarazadas. Por ejemplo, un instructor no puede negarse a permitir que una estudiante entregue trabajos después de una fecha límite por ausencias por embarazo o parto. Además, si las calificaciones de un instructor se basan, en parte, en la asistencia o la participación en clase, deberá permitirse que la estudiante pueda ganar los créditos perdidos para recuperar el estado que tenía antes de la licencia. MATC debe garantizar que los instructores y el personal conozcan y cumplan los requisitos del Título IX. La política individual de un instructor no es aceptable si es contraria a la ley.

Mi clase o programa tiene un límite de tres ausencias para la suspensión automática.

MATC debe justificar las ausencias de una estudiante por embarazo o parto por el tiempo que el médico de la estudiante considere que sean necesarias desde el punto de vista médico. No se suspenderá a las estudiantes que estén aprobadas para recibir la protección del Título IX de ninguna clase ni programa, y podrán compensar el tiempo y los trabajos perdidos.

¿Debe MATC permitir que una estudiante compense los trabajos perdidos mientras estaba ausente por embarazo o parto?

Sí, MATC debe permitir que una estudiante compense los trabajos perdidos mientras estaba ausente por embarazo o cualquier afección relacionada, incluida la recuperación del parto. Por ejemplo, si tiene una nota del médico que justifica sus ausencias durante varias semanas porque tuvo “reposo en cama” antes del parto, MATC debe darle las tareas y la información correspondiente para compensar todo el trabajo que hubiera debido completar mientras estaba ausente.

**¿Qué sucede con las pasantías, las rotaciones profesionales y otros aspectos del programa fuera del campus?
¿Tiene la estudiante derecho a participar en ellos?**

Sí. MATC debe permitir que siga participando en los programas fuera del campus. Por ejemplo, si su programa brinda oportunidades de trabajo de campo, MATC no puede prohibir su participación por el embarazo. MATC puede solicitar una nota médica que autorice la participación continua si la facultad la solicita a todos los estudiantes que tengan una afección médica para la que se necesite tratamiento médico. Si MATC solicita una nota, los instructores no pueden cuestionar la decisión del médico.

¿Pueden los instructores exigir a la estudiante que esté al día con las clases, las tareas de lectura, los trabajos y las pruebas en línea durante la licencia por maternidad?

MATC debe justificar las ausencias de una estudiante por embarazo o parto por el tiempo que el médico de la estudiante considere que sean necesarias desde el punto de vista médico. No se puede exigir que la estudiante entregue tareas durante la licencia por maternidad hasta que el médico lo permita. El trabajo perdido deberá compensarse después de que el médico autorice el regreso a las clases.

¿Qué sucede si la disponibilidad de los instructores, de la estudiante y de las aulas no coincide para compensar las clases de laboratorio?

Los instructores deben hacer todo lo posible para establecer un horario conveniente para todos. Sin embargo, en caso de conflictos, el vicedecano del instructor deberá proporcionar una solución.

¿Qué sucede si la estudiante no puede compensar el trabajo durante el semestre? Si un instructor la califica con un “Incompleto”, su estado académico podría verse afectado negativamente. ¿Qué se puede hacer para evitar el efecto negativo en el estado académico de la estudiante?

El estado académico de las estudiantes aprobadas para recibir la protección del Título IX no se verá afectado de manera negativa. Los Servicios de Adaptación para Estudiantes trabajarán con el director de Asesoramiento para corregir el estado. Sin embargo, la normativa sobre ayuda económica no otorga a la universidad ninguna discreción en términos de la elegibilidad para la ayuda económica.

¿Puede la estudiante optar por recibir un “Incompleto” para el curso incluso si no ha completado el porcentaje obligatorio de trabajo? En los Procedimientos y regulaciones administrativas, se establece el 75 %.

Las estudiantes que estén aprobadas para recibir la protección del Título IX estarán exentas de la regla del 75 %.

¿Es la protección del Título IX retroactiva?

No, las estudiantes deben solicitar la licencia por embarazo y discapacidad por parto de manera oportuna. MATC no puede retroceder en el tiempo para hacer adaptaciones.

Si una estudiante hace los ejercicios y exámenes en línea, pero no obtiene una nota de aprobación, como 3 sobre 10, ¿deben aprobarla igual?

No se garantiza que ninguna estudiante apruebe una clase. Tienen la posibilidad de compensar el trabajo, no la garantía de aprobar el curso. El Título IX no exige que la universidad cambie una nota ni que se abstenga de otorgar una calificación obtenida por la entrega de tareas del curso.

Una estudiante con licencia por maternidad que termina en tres semanas hace los ejercicios en línea para la clase presencial. El instructor considera que ella debería hacer las pruebas en línea ahora, al finalizar los ejercicios en línea de cada capítulo. Ella quiere hacerlas cuando regrese, una por semana. Dado que ya hace los ejercicios en línea desde la casa, ¿puede exigirse que también haga las pruebas en línea durante su licencia por maternidad? ¿O debe tener la posibilidad de hacer las pruebas después de su fecha de regreso?

No se puede exigir a la estudiante que haga otros trabajos durante su periodo de licencia si ella solicitó más tiempo y está inscrita en una clase presencial. Se debe suponer que su capacidad de hacer las tareas está limitada por su estado de salud; si rechazamos su solicitud, causaríamos una dificultad para la institución al esperar para permitirle que compense las pruebas después de su regreso.

Una estudiante tiene alrededor de seis clases de laboratorio para compensar. Se necesitan dos días para preparar el laboratorio para cada ejercicio. El instructor está dispuesto a permitir que la estudiante asista a las clases de verano en el centro. Sin embargo, si la clase está llena, no tendrá espacio suficiente para ella. Esto genera problemas de seguridad para la clase en cuestión. ¿Podría aceptarse que se compensen las clases de laboratorio en el otoño? En ese caso, tendría un “Incompleto”, lo que causa otro tipo de problemas. ¿Debería reservarse un lugar para ella en la clase? ¿Qué sucede si no quiere asistir a las clases en el centro y es el único lugar donde se dan esas clases?

Asistir a las clases de verano es una solución razonable teniendo en cuenta los requisitos de preparación del laboratorio. El Departamento de Educación no pretende que las universidades armen laboratorios nuevos para una sola estudiante. No tenemos la obligación de cambiar el lugar de las clases. Si la oferta es en el centro, no es necesario modificarla. Si la sesión de verano está completa, se recomienda que el vicedecano y el cuerpo docente evalúen los objetivos de aprendizaje del curso y si hay otros cursos en el verano en los que se enseñe material igual o similar, incluidos los cursos de Educación Básica, donde algunas de las clases de laboratorio podrían compensar las clases perdidas. Es una cuestión de razonabilidad; si no hay otras clases que sean adecuadas, entonces tiene sentido esperar hasta el otoño. No se deben superar los cupos de inscripción si eso genera un problema de seguridad en el laboratorio. Este es un ejemplo de dificultad para la institución.

Una estudiante inscrita está embarazada y no asiste a clases. Ha faltado durante tres semanas y media. El instructor le envió un correo electrónico la semana pasada y le dijo que se comunicara con Servicios de Adaptación para Estudiantes. Hasta el momento, no ha recibido una respuesta de la estudiante. Le enviará otro correo electrónico. Ya tiene más ausencias que las permitidas por la política de su plan de estudios. ¿Cuándo se puede suspender a la estudiante por no asistir?

En este caso, cuando no hay información sobre el motivo de las ausencias, el instructor debe seguir el proceso habitual. Recomendamos que se use el mismo enfoque con las estudiantes embarazadas que con los estudiantes con discapacidades, en el sentido de que ellos tienen la obligación de divulgar de manera voluntaria y solicitar de manera afirmativa las adaptaciones necesarias, que la universidad no está obligada a identificar ni evaluar.

Me preocupa mucho que la estudiante se haya perdido tantas clases. ¿Cómo aprobará las clases y estará lista para las clases futuras?

El Título IX garantiza que la estudiante tenga la posibilidad de compensar las tareas, las pruebas, los proyectos, etc. que se haya perdido por el embarazo o el parto. No exige que la institución brinde enseñanza adicional. Es responsabilidad de la estudiante aprender los objetivos del curso mediante el estudio independiente y el uso de los libros, el material, los recursos y los ejercicios en línea, los materiales de Blackboard, etc. La estudiante también debe asegurarse de usar los recursos brindados mediante el Centro de Apoyo Académico, como las tutorías entre pares, en línea y presenciales, los grupos de enseñanza complementaria, etc.

Proceso para solicitar adaptaciones según el Título IX:

- *La estudiante debe presentar un Formulario de solicitud de adaptación según el Título IX para solicitar adaptaciones de licencia por embarazo o maternidad ante Servicios de Adaptación para Estudiantes. Se recomienda que la estudiante lo haga en cuanto sepa que está embarazada.*
- *La estudiante también debe presentar una nota del médico redactada según la nota de Documentación de discapacidad. Deben incluirse las fechas de las licencias por embarazo y maternidad, además de las fechas y los horarios de las citas médicas por las que se solicite una excepción.*
- *La estudiante debe especificar los trabajos que deben o deberán completarse, un método preferido para compensar esos trabajos y un cronograma para completarlos. Esto debe detallarse por escrito.*
- *La coordinadora/instructora de Servicios de Adaptación para Estudiantes hará una revisión y colaborará con la estudiante y el instructor para establecer un plan que permita completar los trabajos del curso. El plan incluirá las tareas, clases de laboratorio o pruebas específicas y las fechas nuevas. El plan estará firmado por el instructor, la estudiante y la coordinadora de adaptaciones. Se entregarán copias del acuerdo firmado a la estudiante, al instructor y al decano.*
- *Si la estudiante prefiere un "Incompleto", debe completar la documentación junto con Servicios de Adaptación para Estudiantes y el instructor. Se pueden establecer cronogramas de uno o dos semestres para completar los trabajos sin penalización ni calificaciones desaprobadas.*
- *Los reembolsos de las clases no son parte de la protección según el Título IX.*

Difusión de esta política en la institución

- *Los administradores, los consejeros, el cuerpo docente y los estudiantes deben estar informados del Título IX.*
- *Debe haber una declaración específica para tal fin en el plan de estudios. Por ejemplo:*
 - *Milwaukee Area Technical College no discrimina a las estudiantes por embarazos o afecciones relacionadas, y cumplirá plenamente las reglamentaciones del Título IX. Las ausencias por motivos médicos relacionados con la licencia por embarazo y maternidad se justificarán por el tiempo que el médico de la estudiante las considere necesarias desde el punto de vista médico, y las estudiantes tendrán la posibilidad de compensar el trabajo perdido. Las estudiantes que necesiten asistencia pueden consultar las adaptaciones en las oficinas de Servicios de Adaptación para Estudiantes ubicadas en todos los campus. Para comunicarse con Catherine Bohte, coordinadora/instructora de Servicios de Adaptación para Estudiantes, llame al 414-297-6750 o envíe un correo electrónico a bohtec@matc.edu.*
- *Esta información se debe incluir en el Manual del estudiante y en el Manual del cuerpo docente.*
- *Se debe recomendar que las estudiantes se reúnan con los consejeros y asesores para planificar y analizar las opciones:*
 - *Solicitud temprana de adaptaciones*
 - *Opciones de clases en línea*
 - *Selección de clases dictadas por instructores a tiempo completo que están más horas en el campus que los instructores de tiempo parcial*
 - *Postergación de las clínicas por un semestre*
 - *Solicitud de permiso para cursar un prerrequisito con un correquisito en el próximo semestre o Análisis de las acciones esenciales para la clase (cantidad de tiempo de pie, levantar cosas, etc.) o Programación de las clínicas en otro momento del semestre*
 - *Consecuencias en la ayuda económica*